

Gobierno del Estado de Guerrero

Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud

Auditoría De Cumplimiento: 2020-A-12000-19-0862-2021

862-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	5,348,900.0
Muestra Auditada	4,891,519.9
Representatividad de la Muestra	91.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2020, por concepto del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud al Gobierno del Estado de Guerrero, fueron por 5,348,900.0 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 4,891,519.9 miles de pesos, que representó el 91.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 se analizó el control interno instrumentado por los Servicios Estatales de Salud de Guerrero (SESG), ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA) 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para esto, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados y, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 52 puntos, de un total de 100, en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó a los SESG en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría núm. 800-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado. Al respecto, como resultado del seguimiento realizado a la acción con clave 2019-A-12000-19-0800-01-001, se constató que los SESG no informaron ni documentaron la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/173/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Transferencia de Recursos

2. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos, se determinó que se cumplió con la normativa, conforme a lo siguiente:

- a) La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero (SFyA) recursos del FASSA 2020 por 5,348,900.0 miles de pesos, mediante transferencias líquidas por 5,275,356.1 miles de pesos en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales y 73,543.9 miles de pesos por afectaciones presupuestarias por pagos a terceros efectuados de manera directa por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) por cuenta y orden del Gobierno del Estado de Guerrero; por su parte, la SFyA ministró, en tiempo y forma, a los SESG recursos del fondo por 5,275,356.1 miles de pesos, así como rendimientos financieros por 69.0 miles de pesos.
- b) Se constató que la SFyA y los SESG emitieron los recibos oficiales de los recursos depositados en las cuentas bancarias conforme a la normativa y los remitieron, en tiempo y forma, a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la SHCP y a la SFyA, respectivamente. Cabe mencionar que los recursos del FASSA 2020 no se gravaron ni afectaron en garantía.
- c) Se comprobó que los saldos en las cuentas bancarias de la SFyA y de los SESG, utilizadas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FASSA 2020, al 31 de diciembre de 2020, se conciliaron con los saldos pendientes por devengar y pagar reflejados en el Estado del Ejercicio del Presupuesto por Capítulo del Gasto en la misma fecha.

3. La SFyA abrió una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 5,275,356.1 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la DGPYP"A" de la SHCP y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 86.5 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.3 miles de pesos, 69.0 miles de pesos fueron transferidos a los SESG y 17.2 miles de pesos se reintegraron en la TESOFE, en enero de 2021, antes de la revisión; sin embargo, debieron ser transferidos a los SESG para ser destinados en los fines del fondo.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/177/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

4. Los SESG abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos líquidos del FASSA 2020 por 5,275,356.1 miles de pesos, la cual se notificó, en tiempo y forma, a la SFyA y generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 51.2 miles de pesos, y 0.1 miles de pesos al 31 de enero de 2021, para dar un total de 51.3 miles de pesos, y se cobraron comisiones bancarias por 0.3 miles de pesos; sin embargo, utilizaron siete cuentas bancarias productivas adicionales; dos cuentas bancarias para la administración de los recursos de servicios personales y gastos de operación, que generaron rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 473.8 miles de pesos, y 0.2 miles de pesos al 31 de enero de 2021, para dar un total de 474.0 miles de pesos y se cobraron comisiones por 360.1 miles de pesos, y cinco cuentas bancarias para el pago de servicios personales, dispersión de nómina e impuestos, en las cuales se identificó la mezcla de recursos de diferentes fuentes de financiamiento.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/174/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Los SESG transfirieron recursos del FASSA 2020 por 868,681.3 miles de pesos a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, sin que, a la fecha de la auditoría, los SESG acreditaran su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro en la cuenta bancaria de origen, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación justificativa y comprobatoria de la aplicación de los recursos por 868,681,269.16 pesos, de los cuales 683,785,854.46 pesos se aplicaron en los fines del fondo, y mostró evidencia de los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de las retenciones por concepto del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 338,798,704.65 pesos y de las cuotas y aportaciones de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 448,240,159.77 pesos, del Fondo de la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) y del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SAR) por 81,642,404.74 pesos al pago de sueldos, compensaciones y estímulos económicos con cargo al FASSA 2020 para cubrirse con recursos estatales; sin embargo, fueron registrados en diciembre de 2021, después de la fecha establecida en la normativa, y quedan pendientes 184,895,414.70 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas

de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/039/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

2020-A-12000-19-0862-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 184,895,414.70 pesos (ciento ochenta y cuatro millones ochocientos noventa y cinco mil cuatrocientos catorce pesos 70/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por transferir recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios Estatales de Salud de Guerrero acreditaran su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro en la cuenta bancaria de origen, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

Registro e Información Financiera de las Operaciones

6. Se constató que la SFyA y los SESG registraron, en su sistema contable y presupuestario, los recursos líquidos del FASSA 2020 por 5,275,356.1 miles de pesos y los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 73,543.9 miles de pesos por parte de los SESG; de igual manera, se comprobó el registro de los rendimientos financieros generados al 31 de diciembre 2020 en la cuenta bancaria de la SFyA por 86.5 miles de pesos, de los cuales se cobraron comisiones bancarias por 0.3 miles de pesos, 69.0 miles de pesos fueron transferidos a los SESG y 17.2 miles de pesos se reintegraron en la TESOFE en enero de 2021, antes de la revisión, así como rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de los SESG por 525.3 miles de pesos y se cobraron comisiones bancarias por 360.4 miles de pesos y los egresos realizados al 31 de diciembre de 2020 por 5,348,900.0 miles de pesos.

Con base en lo anterior, se determinó una muestra de las erogaciones financiadas con recursos del fondo por 4,812,627.1 miles de pesos, las cuales se soportaron en la documentación original y ésta cumplió con los requisitos fiscales correspondientes.

7. La SFyA no registró los ingresos virtuales por pagos a terceros efectuados de manera directa por la SHCP por 73,543.9 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/178/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

8. La documentación comprobatoria del gasto del FASSA 2020, proporcionada por los SESG, carece de un sello que indique el nombre del fondo, el origen del recurso y el ejercicio correspondiente.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/175/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

9. Se observó que se ejercieron 2,075.2 miles de pesos para la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos (ambulancias), los cuales se registraron en las partidas 32501 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para la ejecución de programas de seguridad pública y nacional" por 638.0 miles de pesos, 33901 "Subcontratación de servicios con terceros" por 242.4 miles de pesos, 34701 "Fletes y maniobras" por 46.4 miles de pesos y 44101 "Auxilio de personas (Gastos relacionados con actividades culturales, deportivas y de ayuda extraordinaria)" por 1,148.4 miles de pesos, cuando debieron de ser registrados en la partida 32502 "Arrendamiento de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales para servicios públicos y la operación de programas públicos".

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/175/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Destino de los Recursos

10. Al Gobierno del Estado de Guerrero se le transfirieron recursos del FASSA 2020 por 5,348,900.0 miles de pesos, los cuales, se comprometieron y devengaron al 31 de diciembre de 2020, y se pagaron 4,480,218.7 miles de pesos, que representan el 83.8% de los recursos transferidos, por lo que, a la fecha de la revisión, quedó un importe pendiente por pagar de 868,681.3 miles de pesos, que representan el 16.2%, los cuales se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría.

Por otra parte, se constató que los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA y transferidos a los SESG y generados en las cuentas bancarias de los SESG por 233.9 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020 y pagados al 31 de enero de 2021.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Comprometido al 31 de diciembre de 2020	Devengado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos	Pagado al 31 de diciembre de 2020	% de los recursos transferidos
Servicios Personales	4,775,948.6	4,775,948.6	4,775,948.6	89.3	3,907,267.3	73.1
Materiales y Suministros	200,688.9	200,688.9	200,688.9	3.7	200,688.9	3.7
Servicios Generales	289,328.4	289,328.4	289,328.4	5.4	289,328.4	5.4
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	309.5	309.5	309.5	0.0	309.5	0.0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	3,731.8	3,731.8	3,731.8	0.1	3,731.8	0.1
Deuda Pública	78,892.8	78,892.8	78,892.8	1.5	78,892.8	1.5
Total	5,348,900.0	5,348,900.0	5,348,900.0	100.0	4,480,218.7	83.8

FUENTE: Estados contables y presupuestarios proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No se consideran los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria de la SFyA y transferidos a los SESG y generados en las cuentas bancarias de los SESG por 233.9 miles de pesos, ya descontadas las comisiones bancarias, los cuales fueron comprometidos y devengados al 31 de diciembre de 2020 y pagados al 31 de enero de 2021.

11. Los SESG destinaron recursos del FASSA 2020 por 78,892.8 miles de pesos para el pago de facturas de compromisos del ejercicio fiscal 2019 que fueron registrados en el capítulo 9000 "Adeudos de ejercicios fiscales anteriores" (ADEFAS), no obstante que los SESG proporcionaron el Acta de la Tercera Sesión Ordinaria y Junta Anual por Cierre del Ejercicio Fiscal 2019 del O.P.D. Servicios Estatales de Salud de Guerrero del 7 de agosto de 2020, mediante la cual se aprueba el presupuesto de egresos correspondiente al ejercicio fiscal 2020, así como la creación del pasivo, el pago de ADEFAS es un concepto de gasto no autorizado para financiarse con recursos del fondo. Aunado a lo anterior, los SESG no proporcionaron evidencia de haber informado a la SFyA el monto y las características de su pasivo circulante y el envío de los documentos que permitieran efectuar los pagos en los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 119, y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 73.

2020-A-12000-19-0862-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 78,892,812.56 pesos (setenta y ocho millones ochocientos noventa y dos mil ochocientos doce pesos 56/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 para el pago de facturas de compromisos del ejercicio fiscal 2019 que fueron registrados en el capítulo 9000 "Adeudos de ejercicios fiscales anteriores", concepto de gasto no autorizado para financiarse con recursos del fondo;

además, no se presentó evidencia de haber informado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero el monto y las características de su pasivo circulante y el envío de los documentos que permitieran efectuar los pagos en los plazos establecidos en la normativa, en incumplimiento de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 119; y de la Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero, artículo 73.

Servicios Personales

12. Con la revisión del rubro de servicios personales, se determinó el cumplimiento de la normativa que consistió en lo siguiente:

- a) Los sueldos pagados con recursos del FASSA 2020 se ajustaron al tabulador autorizado; además, no se realizaron pagos al personal con categoría de mandos medios y superiores por concepto de medida de fin de año.
- b) No se identificó que los SESG realizaran pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contara con permiso o licencia sin goce de sueldo, tampoco se autorizaron comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad; así como, comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal.
- c) Los SESG destinaron recursos del FASSA 2020 por 23,922.2 miles de pesos para el pago de 65 trabajadores que fueron comisionados al sindicato, y dichas comisiones fueron autorizadas por la Secretaría de Salud.
- d) Con la revisión de las nóminas de personal y la validación electrónica de cuatro centros de trabajo, los hospitales generales de Chilpancingo y Renacimiento, así como las jurisdicciones sanitarias núms. 2 Iguala y 3 Centro Chilpancingo, con un total de 1,492 trabajadores, que ostentaron igual número de plazas financiadas con recursos del FASSA 2020, se constató que 1,414 trabajadores se encontraron en su lugar de adscripción y realizando actividades relacionadas con su puesto y de 78 casos se señaló su cambio de adscripción, comisión sindical, defunción, jubilación y renuncia.
- e) Los SESG no destinaron recursos del FASSA 2020 para la contratación de personal eventual.

13. Los SESG destinaron recursos del FASSA 2020 para el pago de remuneraciones del personal federal, homologado, formalizado y regularizado que operaron la prestación de servicios de salud por 4,775,948.6 miles de pesos al 31 de diciembre de 2020, monto que representó el 89.3% del total de los recursos transferidos por 5,348,900.0 miles de pesos, de los cuales 4,039,704.8 miles de pesos corresponden al catálogo de la rama médica, paramédica y afín, 669,790.1 miles de pesos a la rama administrativa y 66,453.7 miles de

pesos de aportaciones patronales, que representan el 84.6%, el 14.0% y el 1.4% del total de los recursos de remuneraciones del personal, respectivamente, y a un total de 15,545 trabajadores, de los cuales 11,627 pertenecen a la rama médica, paramédica y afín y 3,918 a la rama administrativa, que representan el 74.8% y el 25.2% del total de los trabajadores, respectivamente.

FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO
PERSONAL QUE OPERÓ LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
PAGADO CON RECURSOS DEL FASSA
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)

Descripción	Total, de trabajadores	Total, de personal eventual	Número total de personal para atención de los servicios de salud	% que representa del total de personal	Monto de remuneraciones devengadas	% que representó del total de las remuneraciones
Rama médica, paramédica y afín						
Médica	3,373	0	3,373	21.7	1,556,661.1	32.6
Paramédica	7,666	0	7,666	49.3	2,291,122.7	48.0
Afín	338	0	338	2.2	81,066.5	1.7
Médica de Confianza	250	0	250	1.6	110,854.5	2.3
Suma	11,627	0	11,627	74.8	4,039,704.8	84.6
Rama administrativa y personal de mando						
Administrativo Afín	3,851	0	3,851	24.8	651,669.1	13.7
Personal de mando	67	0	67	0.4	18,121.0	0.3
Suma	3,918	0	3,918	25.2	669,790.1	14.0
Subtotal	15,545	0	15,545	100.0	4,709,494.9	98.6
Aportaciones patronales					66,453.7	1.4
Total, devengado					4,775,948.6	100.0
Total, ministrado al Estado					5,348,900.0	
% Total ministrado al Estado					89.3	
Terceros institucionales no pagados					868,681.3	
Total, pagado					3,907,267.3	

FUENTE: Bases de nóminas quincenales del personal Federal, Homologado, Formalizado, Regularizado y de Mando.

14. Con la revisión del perfil de puestos de una muestra de 206 expedientes y las nóminas del personal, se constató que en 23 casos no se contó con la documentación que acredita la preparación académica requerida para el puesto bajo el cual cobró dicho personal durante el ejercicio fiscal 2020; además, en la consulta de la página de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP), no se localizó evidencia de su registro, por lo que se realizaron pagos improcedentes con recursos del FASSA 2020 por 13,471.0 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó título y cédula profesional, registro en la DGP de la SEP de 10 trabajadores por 5,983,725.03 pesos, así como formatos únicos de movimientos de personal y constancias de ingreso que acreditan la incorporación de 5 trabajadores con anterioridad al profesiograma (2006) y de la Ley

Reglamentaria del Ejercicio Profesional para el Estado Libre y Soberano de Guerrero (1990) por 2,985,085.23 pesos; además, la documentación del cálculo para determinar la diferencia del pago en exceso respecto al puesto inmediato inferior de 7 trabajadores por 3,268,260.92 pesos que, comparados con el monto observado por 4,439,301.27 pesos, da una diferencia de 1,171,040.35 pesos más las percepciones de 1 trabajador por 62,855.47 pesos, dan un total de 1,233,895.82 pesos, los cuales se reintegraron en la TESOFE en abril de 2021, antes de la revisión, así como rendimientos financieros por 20,811.18 pesos, con lo que se solventa lo observado.

15. Los SESG realizaron las retenciones del ISR a los trabajadores por concepto de salarios del ejercicio fiscal 2020 por 902,121.9 miles de pesos, de los cuales 563,323.2 miles de pesos, correspondientes a los meses de enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2020 se enteraron al Servicio de Administración Tributaria (SAT), por lo que quedó un saldo pendiente por enterar al SAT de 338,798.7 miles de pesos correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de las retenciones por concepto del ISR al pago de sueldos compensaciones y estímulos económicos con cargo al FASSA 2020 por 338,798,704.65 pesos para cubrirse con recursos estatales, los cuales se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría; sin embargo, fueron registrados en diciembre de 2021, después de la establecida por la normativa.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/040/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Se identificaron pagos de recargos y actualizaciones con recursos del FASSA 2020 por 10,014.9 miles de pesos como resultado del entero extemporáneo del ISR.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó las pólizas y los estados de cuenta correspondientes a cuentas bancarias de recursos propios, en donde se aprecian las erogaciones por concepto de recargos y actualizaciones por 10,014,884.52 pesos, es decir, cuentas bancarias distintas de donde se administraron los recursos del FASSA 2020, con lo que se solventa lo observado.

17. Los SESG realizaron las retenciones de las cuotas y aportaciones del FOVISSSTE y del SAR por un importe total de 131,144.6 miles de pesos, de los cuales, 49,502.2 miles de pesos, correspondientes al tercer bimestre del ejercicio fiscal 2020 se enteraron a las instancias correspondientes, por lo que quedó un saldo pendiente por enterar de 81,642.4 miles de pesos correspondientes, al primer, segundo, cuarto, quinto y sexto bimestres del ejercicio fiscal 2020.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de las retenciones por concepto de las cuotas y aportaciones del ejercicio fiscal 2020 del FOVISSSTE y del SAR al pago de sueldos compensaciones y estímulos económicos con cargo al FASSA 2020 por 81,642,404.74 pesos para cubrirse con recursos estatales, los cuales se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría; sin embargo, fueron registrados en diciembre de 2021, después de la establecida por la normativa.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/041/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Los SESG realizaron las retenciones de las cuotas y aportaciones del ejercicio fiscal 2020 del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 448,240.2 miles de pesos; sin embargo, no se realizaron los enteros a la instancia correspondiente.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó los registros contables y presupuestarios de la reclasificación de las retenciones por concepto de las cuotas y aportaciones del ejercicio fiscal 2020 del ISSSTE al pago de sueldos compensaciones y estímulos económicos con cargo al FASSA 2020 por 448,240,159.77 pesos para cubrirse con recursos estatales, los cuales se consideran en el resultado núm. 5 del presente informe de auditoría; sin embargo, fueron registrados en diciembre de 2021, después de la establecida por la normativa.

Adicionalmente, la Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/042/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Adquisiciones, Control y Entrega de Bienes y Servicios

19. Con la revisión del rubro de adquisiciones, control y entrega de bienes y servicios, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión de una muestra de cuatro procesos de adjudicación, uno por licitación pública y tres por adjudicación directa, para la adquisición de servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencia renal crónica en la modalidad UNEME para el Hospital General Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez, Zihuatanejo, Guerrero; vacuna antirrábica canina inactivada; plaguicidas, abono y fertilizantes para la Dirección de Epidemiología y Medicina Preventiva, y arrendamiento de vehículos (ambulancias) para las zonas Montaña, Costa Chica y

Costa Grande, correspondientes a los contratos núms. SFA/DCC/INSABI-FASSA/023/2020, SSA/SAF/SRM/DA/0138/2020, SSA/SAF/SRM/DA/0441/20 y SSA/SAF/SRM/DA/0590/2020, financiados con recursos del FASSA 2020 por 36,678.5 miles de pesos, se constató que los SESG realizaron las adquisiciones de conformidad con la normativa, y se acreditaron de manera suficiente los casos de excepción a la licitación pública por medio del dictamen fundado, motivado y soportado; además, de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones.

- b) Los representantes legales y accionistas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales participantes en el proceso de adjudicación.
- c) Los proveedores participantes no se encontraron inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, ni se identificó que estuvieran bajo los supuestos del artículo 69 B del Código Fiscal de la Federación.
- d) Los procesos se ampararon en contratos que están debidamente formalizados por las instancias participantes; los contratos núms. SSA/SAF/SRM/DA/0441/20 y SSA/SAF/SRM/DA/0138/2020 cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas; el contrato núm. SFA/DCC/INSABI-FASSA/023/2020 fue congruente con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y para los contratos núms. SFA/DCC/INSABI-FASSA/023/2020, SSA/SAF/SRM/DA/0441/20 y SSA/SAF/SRM/DA/0138/2020 los proveedores garantizaron, mediante fianzas, el cumplimiento y los vicios ocultos.
- e) Se constató que las vacunas, plaguicidas, abono y fertilizantes fueron entregados y el servicio de arrendamiento fue prestado en los lugares y fechas establecidas en los contratos respectivos, por lo que no existieron casos en los que ameritara la aplicación de penas convencionales.
- f) Los SESG contaron con controles para la recepción y salida de los bienes y servicios mediante un sistema computarizado que genera reportes de entradas, existencias y salidas; asimismo, proporcionaron evidencia documental de que los medicamentos de alto costo y controlados fueron distribuidos a las unidades médicas, y para el caso de las vacunas se cuenta con lineamientos para la refrigeración y son registradas mediante bitácora, y se proporcionó evidencia documental y reporte fotográfico de la aplicación de las vacunas en el territorio del Estado de Guerrero.

20. Se constató que para los contratos núms. SFA/DCC/INSABI-FASSA/023/2020 y SSA/SAF/SRM/DA/0590/20, relativos a la adquisición de servicios de hemodiálisis y diálisis peritoneal para pacientes con insuficiencia renal crónica en la modalidad UNEME para el Hospital General Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez, Zihuatanejo, Guerrero, y vacuna antirrábica canina inactivada, no se encontraron debidamente formalizados por las instancias participantes y no cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas, ya

que los instrumentos jurídicos no señalan las condiciones de entrega de la fianza, el plazo de entrega del servicio y el procedimiento de adjudicación que dio origen al contrato.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/176/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

21. Se verificó que, para el contrato núm. SSA/SAF/SRM/DA/0590/20, referente a la adquisición de vacuna antirrábica canina inactivada, los SESG no presentaron la fianza de vicios ocultos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/176/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

22. Se comprobó que para el contrato núm. SSA/SAF/SRM/DA/0138/2020, correspondiente a la contratación del servicio de arrendamiento de vehículos (ambulancias) para las zonas Montaña, Costa Chica y Costa Grande, financiado con recursos del FASSA 2020 por 2,075.2 miles de pesos, se identificaron pagos mensuales excedentes a los convenidos por 416.4 miles de pesos, sin presentar el convenio modificatorio correspondiente.

El Gobierno del Estado de Guerrero, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, señaló que las unidades médicas requirieron servicios emergentes al proveedor distintos a los observados y con unidades diferentes, por lo que se realizaron otros procesos de contratación; además, se acreditó que los pagos por 416,440.00 pesos corresponden a otros servicios, diferentes a los arrendados bajo el contrato núm. SSA/SAF/SRM/DA/0138/2020, con lo que se solventa lo observado.

Transparencia

23. Con la revisión del rubro de transparencia, se determinó el cumplimiento de la normativa, que consistió en lo siguiente:

- a) Con la revisión del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT) y de las páginas de Internet de la SHCP, de la SFyA y de los SESG, se verificó que éste reportó, de manera oportuna, a la SHCP los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres sobre el ejercicio, el destino, los subejercicios y los reintegros que se generaron, y los resultados obtenidos de los recursos del FASSA 2020, con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos, y de manera pormenorizada el avance físico por medio del formato Nivel Financiero, y del segundo y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores, y se publicaron en la página de Internet de la SFyA.

- b) Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2019 y mediante oficio núm. 419-B-1-19-1003 de fecha 8 de octubre de 2019, el Director de Análisis y Valoración de Políticas Públicas de la Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP comunicó a la Directora General de Evaluación del Desempeño de la Secretaría de Salud que por medio del Acuerdo núm. SE.II.06/2019 de la Segunda Sesión Extraordinaria de 2019, el Comité Técnico del Fideicomiso para la Evaluación de los Fondos de Aportaciones Federales (FIDEFAF) autorizó la aplicación de recursos para cubrir el pago de las obligaciones que se deriven para la contratación de la Evaluación Específica de Desempeño del FASSA a siete entidades federativas (Baja California, Jalisco, Tabasco, Coahuila de Zaragoza, Estado de México, Guerrero y Nayarit), consideradas en el numeral 39 y Anexo 2e del Programa Anual de Evaluación de los Programas Federales y de los Fondos de Aportaciones Federales para el Ejercicio Fiscal 2019 y deberán considerar en su análisis los ejercicios fiscales 2016, 2017 y 2018.

24. El Gobierno del Estado de Guerrero no mostró evidencia de la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero o en otro medio de difusión local de los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Nivel Financiero y del segundo y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores reportados a la SHCP; asimismo, no reportó a la SHCP el primer trimestre del formato Nivel Financiero y el primer y tercer trimestres del formato Avance de Indicadores; además, la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero por 5,217,160.4 miles de pesos difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios por 5,348,900.0 miles de pesos.

La Secretaría de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. DCJA/AI/IA/035/2022, por lo que se da como promovida esta acción.

Montos por Aclarar

Se determinaron 263,788,227.26 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 24 resultados, de los cuales, en 7 no se detectaron irregularidades y 15 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 2 restantes generaron:

2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 4,891,519.9 miles de pesos, que representó el 91.4% de los 5,348,900.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Guerrero mediante el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2020, la entidad federativa no había pagado el 16.2% por 868,681.3 miles de pesos de los recursos transferidos.

En el ejercicio de los recursos, la entidad federativa infringió la normativa del fondo, principalmente en materia de transferencia de recursos y destino de los recursos, así como de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 263,788.2 miles de pesos, los cuales representan el 5.4% de la muestra auditada, que corresponden a la transferencia de recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejaron recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, sin que, a la fecha de la auditoría, los Servicios Estatales de Salud de Guerrero acreditaran su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro en la cuenta bancaria de origen y por destinar recursos del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud 2020 para el pago de facturas de compromisos del ejercicio fiscal 2019 que fueron registrados en el capítulo 9000 "Adeudos de ejercicios fiscales anteriores", concepto de gasto no autorizado para financiarse con recursos del fondo; además, no se presentó evidencia de haber informado a la Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero el monto y las características de su pasivo circulante y el envío de los documentos que permitieran efectuar los pagos en los plazos establecidos en la normativa; las observaciones determinadas originaron la promoción de las acciones correspondientes.

Se incumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, ya que la entidad federativa no mostró evidencia de

la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero o en otro medio de difusión local de los informes del segundo, tercer y cuarto trimestres del formato Nivel Financiero y del segundo y cuarto trimestres del formato Avance de Indicadores reportados a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; asimismo, no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el primer trimestre del formato Nivel Financiero y el primer y tercer trimestres del formato Avance de Indicadores; además, la información reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el cuarto trimestre del formato Nivel Financiero difiere del monto reflejado en los registros contables y presupuestarios, lo cual limitó a la entidad federativa a conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Guerrero, en general, realizó una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Lic. Leonor Angélica González Vázquez

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió el oficio número SSA/SAF/0076/2022 de fecha 19 de enero de 2022, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 5 y 11 se consideran como no atendidos.



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

2 hojas y
1 CD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

OFICIO NÚMERO: SSA/SAF/0076/2022.

Asunto: Solventación Resultado No. 5 de la
auditoría no. 862-DS-GF, FASSA 2020.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
24 ENE 2022
9-06-1
OFICIALÍA DE PARTES
EDIFICIO AJUSCO

Chilpancingo Gro., a 19 de enero del 2022

DIRECCIÓN GENERAL DE AUDITORÍA
DEL GASTO FEDERALIZADO "B"
RECIBIDO
24 ENE 2022
2 Hojas y 1 CD
FOLIO: 0520

LIC. LEONOR ANGÉLICA GONZÁLEZ VÁZQUEZ.
DIRECTORA DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B.3" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.

En alcance a mis similares número SSA/SAF/0737/2021 y SSA/SAF/0737/2021, para dar atención a su oficio número DAGF"B3"/0211/2021, mediante el cual nos da a conocer los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número 862-DS-GF, con título Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA de la Cuenta Pública 2020, que se realizó al Gobierno del Estado de Guerrero; y en particular sobre el **resultado número 5**, que a la letra dice:

"Con la revisión de los registros contables y presupuestarios, transferencias electrónicas, estados de cuenta bancarios y el estado del ejercicio del presupuesto por capítulo del gasto, se comprobó que los SESG transfirieron recursos del FASSA 2020 por 868,681,269.16 pesos a cuentas bancarias pagadoras en donde se manejan recursos de otros fondos y programas con objetivos distintos, sin que, a la fecha de la auditoría, los SESG acreditaran su destino y aplicación en los fines del fondo o su reintegro a la cuenta bancaria de origen, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículo, 69 y 70, fracción I; de la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo, y de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33, lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo."

Me permito adjuntar en un dispositivo de almacenamiento tipo DVD debidamente certificado, la siguiente información:

1

DIRECCIÓN DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B3"
2 Hojas y 1 CD
RECIBIDO
25 ENE 2022
DAGF "B3"



TRANSFORMANDO
GUERRERO
GOBIERNO DEL ESTADO
2021 - 2027

SECRETARÍA DE
SALUD

DEPENDENCIA: SECRETARÍA DE SALUD Y/O
SERVICIOS ESTATALES DE SALUD
SECCIÓN: SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
Y FINANZAS

- 22.- Archivos que suben al portal bancario para la dispersión de las nóminas ordinarias y extraordinarias de cada una de las cuentas pagadoras, o cualquier otro tipo de nómina que se disperse. Así como, el reporte de autorización que emite el banco de los movimientos que fueron aprobados y cancelados de dichas dispersiones, 1,785 archivos en Formato TXT.
- 23.- Oficios de solicitud y autorización de licencias sindicales, 1 archivo en formato PDF
- 24.- Relación y documentación soporte de las licencias con y sin goce de sueldo internas y externas, 8 archivos en formato Excel y PDF.
- 25.- Oficio de autorización por parte de la Junta de Gobierno para el pago de bonos, un archivo en formato PDF.
- 26.- En caso de haberse efectuado el pago de las medidas de fin de año en efectivo, el cálculo del ISR (medios magnéticos), un archivo en formato PDF.
- 27.- Oficio de autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para el pago de medidas de fin de año y bonos a mandos medios 2020, un archivo en formato PDF.
- 28.- Integración del entero de los terceros institucionales (ISR de Salarios, ISSSTE, SAR-FOVISSSTE, Impuesto sobre Nómina, IMSS, INFONAVIT, etc.) por fuente de financiamiento (FASSA, SEGURO POPULAR, U013 y Otras fuentes de financiamiento) de acuerdo con la siguiente estructura, 24 archivos en formato PDF y un archivo en formato Excel
- 29.- Matrices analíticas de cálculo de todas las percepciones (código y periodicidad de pago, mecanismo o fórmula, requisitos de antigüedad, tipo de nombramiento y de plaza, documentación que se requiere para acreditar el derecho de las percepciones, personal que no tiene derecho, sustento legal o documental para efectuar el pago), un archivo en Formato Excel

Sin más por el momento aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS



**SUBSECRETARÍA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**
CHILPANCINGO.GRO.

MTRO. HUMBERTO FERNANDO SOTO LOPEZ

C.C.P.- DRA. AIDÉ IBÁREZ CASTRO. - Secretaría de Salud en el Estado. - Para su superior conocimiento. - Edificio.
C.C.P.- M.A. EDUARDO GERARDO LORÍA CASANOVA.- Secretario de Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Guerrero, Para su conocimiento.

C.C.P.- Archivo.
ELABORO: CPC XENIA ORTIZ VALDEZ*EAMA

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero y los Servicios Estatales de Salud de Guerrero.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69 y 70, fracción I.
2. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 29 y 49, párrafos primero y segundo.
3. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 119.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley número 454 de Presupuesto y Disciplina Fiscal del Estado de Guerrero: artículo 73.

Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33: lineamiento trigésimo segundo, párrafo segundo.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.